



REOLUCION No. 001332



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 23 MAR 2022

"Por el cual se otorga una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutores al servicio del Programa de Transformación de la calidad - Todos a Aprender -de la Secretaría de Educación de Córdoba"

El SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el Señor Gobernador mediante Decreto N° 001451 de fecha 10 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 Establecimientos Educativos Estatales, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas. Para la implementación del Programa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, el Ministerio de Educación ha estimado que es necesario contar con 213 tutores.

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar el aprendizaje y desempeño de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que en el marco de dicho proceso el Ministerio de Educación Nacional adelantó un proceso de selección para escoger docentes del sector privado para ser nombrados en provisionalidad con el fin de ejercer labores de tutoría pedagógica y docente dentro del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que mediante oficio 2021-EE-386651 de fecha 03/12/2021, suscrito por el doctor JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, del Ministerio de Educación Nacional informa que para la vigencia 2022, la entidad territorial cuenta desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, con doscientos trece (213) empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con los siguientes perfiles: docentes de lengua castellana y matemáticas. Por lo que solicitó a esta entidad expedir el correspondiente acto administrativo de adopción de planta.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la administración departamental mediante Decreto 001465 de 20 de diciembre de 2021, prorrogó a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, los doscientos 213 empleos de docentes de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa "Todos a Aprender" en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Coordinación del Programa "Todos a Aprender", mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, compartió la circular 45 del 16 de diciembre de 2019, con los lineamientos generales que se deberán observar y aplicar por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los establecimientos educativos focalizados frente al procedimiento para vinculación de tutores al programa.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Educación Departamental procedió a emitir la Convocatoria 01 del 04 de enero de 2022, que tiene por objeto vincular a docentes en ejercicio vinculados en carrera administrativa en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba y/o del sector no oficial o sector privado, como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que como resultado de dicha convocatoria fueron seleccionados los siguientes docentes para ser comisionados para ejercer como tutores del Programa PTA:

CEDULA TUTOR	TUTOR	VINCULACION	EE BASE - MUNICIPIO	CARGO/AREA BASE	AREA ASIGNADA
33336997	BIENVENIDA DEL CARMEN ANAYA DAGER	OFICIAL	I.E. PICA PICA VIEJO - PUERTO LIBERTADOR.	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TICS PARA LA ENSEÑANZA.	LENGUAJE

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

214

50967896	ANA MARIA PORTILLO DORIA	OFICIAL	IE VILLAESTHER - PUERTO ESCONDIDO.	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL.	EDUCACION INICIAL
35114353	ERLY ANA FONTALVO GOMEZ	OFICIAL	IE BARRO PRIETO - CIENAGA DE ORO.	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA.	LENGUAJE
1072253727	ENOC MANUEL BASILIO SANTOS	OFICIAL	LOS CORRALES - PURISIMA.	LICENCIADA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICAS.	MATEMATICAS

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar comisión de servicio a los docentes de planta de la Secretaria de Educación Departamental, que se relacionan a continuación, para desarrollar las labores de Tutoría pedagógica y docente dentro del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", a partir de la expedición de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO BASE	ESTABLECIMIENTO ASIGNADO PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTOR DEL PTA
33336997	BIENVENIDA DEL CARMEN ANAYA DAGER	I.E. PICA PICA VIEJO - PUERTO LIBERTADOR.	IE VILLANUEVA, PUERTO LIBERTADOR
50967896	ANA MARIA PORTILLO DORIA	IE VILLAESTHER - PUERTO ESCONDIDO.	IE MORINDO FLORIDA, PUERTO ESCONDIDO
35114353	ERLY ANA FONTALVO GOMEZ	IE BARRO PRIETO - CIENAGA DE ORO.	CENT EDUC SANTA FE DEL ARCIAL, BUENAVISTA
1072253727	ENOC MANUEL BASILIO SANTOS	LOS CORRALES - PURISIMA.	I.E. SICARA LIMON, SAN BERNARDO DEL VIENTO


Artículo Segundo: Durante el Término de la comisión el salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

Artículo Tercero: Dentro de los 8 días siguientes a la terminación de la comisión, los docentes deberán presentar ante el superior inmediato, un informe sobre las actividades desarrolladas de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del decreto 1950 de 1973.

Artículo Cuarto: Declárese la vacante temporal de los cargos de docente, desempeñados por los maestros relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en Montería, a los **23 MAR 2022** **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


LEONARDO RIVERA VARILLA
Secretario De Educación

Proyectó: Jairo Burgos
Profesional Universitario A. Jurídica

Visto Bueno: Asafidy Assids
Líder Talento Humano

Revisó: ANGELA MUÑOZ
Líder Área Jurídica